



POLÍTICA PARA EL USO SEGURO DE LA BIBLIOTECA

Política N.º: 4001

Fecha de entrada en vigencia: 4 de marzo 2026

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.

El objetivo de esta Política para el uso seguro de la biblioteca ("política") es para proteger los derechos y la seguridad de los usuarios y del personal de la biblioteca al establecer normas de seguridad para todos los usuarios de la misma, incluyendo menores de edad y adultos vulnerables, con el fin de garantizar que las instalaciones y los recursos de la biblioteca se mantengan seguros y listos para recibir a los usuarios. Esta política también protege los recursos, el equipo y los espacios de la biblioteca para que todos puedan utilizarla y disfrutarla como se ha previsto.

Todos los usuarios de la biblioteca deben cumplir con esta política. La biblioteca tiene la autoridad y la responsabilidad de suspender el uso de la biblioteca, de acuerdo con lo dispuesto en esta política, para cualquier persona que no pueda o no desee cumplir con la misma.

II. DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones se aplicarán a esta política a menos que el uso y el contexto indiquen claramente lo contrario.

- A. "Cuidador" hace referencia a una persona mayor de 14 años que tiene la madurez social y emocional, así como la capacidad física, de ayudar y responsabilizarse por el comportamiento de otra persona que esté bajo su cuidado.
- B. "La dirección" hace referencia a la persona a cargo de la dirección de la Biblioteca Pública del Condado de Sonoma o la persona designada.
- C. "Acoso" hace referencia a la conducta verbal o física no deseada que degrada o muestra hostilidad o aversión hacia una persona con base en su(s) característica(s) propia(s), incluyendo su edad, ascendencia, color, discapacidad física o mental, postura sobre las decisiones en salud reproductiva, género, expresión de género, identidad de género, información genética, estado civil, afección médica, estatus militar o de veterano, origen nacional, raza, creencia religiosa, sexo, orientación sexual y cualquier otra clasificación protegida por la ley.

- D. "Instalaciones de la biblioteca" hace referencia a los edificios, establecimientos, propiedad circundante, equipo, colecciones y recursos de la Biblioteca del Condado de Sonoma, incluyendo aquellos recursos que se ofrecen en línea, fuera de las instalaciones o por teléfono.
- E. "Usuario de la biblioteca" hace referencia a una persona que accede a las instalaciones de la biblioteca.
- F. "Menor de edad" hace referencia a una persona que no ha cumplido los 18 años de edad.
- G. "Política" hace referencia a esta Política para el uso seguro de la biblioteca aprobada por la comisión de la biblioteca, y que podrá ser modificada periódicamente.
- H. "Suspensión" hace referencia a un periodo de tiempo determinado en el que a una persona se le excluye de las instalaciones de la biblioteca.
- I. "Adulto vulnerable" hace referencia a una persona mayor de 18 años de edad que tiene una discapacidad funcional, mental o física y que no puede cuidarse a sí misma de forma independiente mientras se encuentra en las instalaciones de la biblioteca.

III. POLÍTICA.

A. Alcance.

Esta política será aplicable a todos los usuarios de la biblioteca con el objetivo de mantenerla segura y acogedora para todos. Esta política expone ejemplos de actividades peligrosas y de resultados normales para los usuarios que afecten o pongan en peligro la seguridad. El personal de la biblioteca tiene la responsabilidad de aplicar esta política, otras políticas de la biblioteca y las leyes y regulaciones locales, estatales y federales que sean pertinentes, esto con el fin de mantener la seguridad en las instalaciones de la biblioteca. La biblioteca se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro, a su discreción. El director de la biblioteca o la persona delegada puede proporcionar indicaciones adicionales que se ajusten a esta política y que ayuden en su implementación.

B. Normas de la política.

i. Responsabilidades del usuario.

Todos los usuarios de la biblioteca deben cumplir con las siguientes responsabilidades. No cumplirlas será motivo de suspensión, generalmente de acuerdo con los ejemplos de la Política N.º 4001A de la biblioteca: Problemas de seguridad y periodos de suspensión recomendados.

- Ser responsables por su conducta, incluyendo cómo se comportan en las instalaciones de la biblioteca y durante los programas que ofrece la misma, así como con el personal y otros usuarios de la biblioteca.
- Comunicarse con respeto. La biblioteca no tolera comportamientos despectivos, amenazantes, de acoso o abusivos, incluyendo el lenguaje o los gestos de odio.

- Utilizar las instalaciones, el equipo y los recursos de la biblioteca según lo previsto, y pedirle ayuda al personal de la biblioteca siempre que el usuario no tenga claro cuál es su uso.
- Tener dominio y control de su comportamiento y de sus pertenencias en todo momento.
- Cumplir con todas políticas e indicaciones del personal de la biblioteca.
- No tomar ninguna medida que impida que las instalaciones de la biblioteca sean seguras.
- No ingresar o impedir el acceso a las áreas que no estén abiertas al público.
- No participar en actividades que prohíba la política de la biblioteca o la ley local, estatal o federal, como interferir con el trabajo de los empleados de la biblioteca. (Consulte el Código Penal de California, § 602.1(b).)
- No poner en peligro a otros usuarios de la biblioteca. (Consulte el Código Penal de California, § 602.1(b).)
- Cumplir con todas las indicaciones relacionadas con una conducta y un comportamiento apropiado, tal como se mencionan en la Política N.º 4001A de la biblioteca: Problemas de seguridad y periodos de suspensión recomendados.

Los usuarios de la biblioteca deben cumplir con todas las instrucciones del personal de la biblioteca para evitar cualquier comportamiento que esté prohibido. El incumplimiento de las instrucciones del personal tendrá sanciones, incluyendo, pero sin limitarse a, la suspensión de conformidad con esta política, arresto por invasión a la propiedad privada, y otras responsabilidades civiles y delictivas. (Consulte, por ejemplo, el Código Penal de California, § 602.1(b).)

Las directrices sobre problemas específicos de seguridad y suspensiones normales se mencionan en la Política N.º 4001A de la biblioteca: Problemas de seguridad y periodos de suspensión recomendados.

ii. Adultos vulnerables.

Los adultos vulnerables deben estar acompañados por un cuidador calificado y con disponibilidad.

La biblioteca no es responsable del cuidado o supervisión de los adultos vulnerables que estén en las instalaciones de la biblioteca, ni es responsable si un adulto vulnerable sale de las instalaciones de la misma.

iii. Menores de edad.

La Biblioteca del Condado de Sonoma da la bienvenida y anima a los menores de edad a visitar las instalaciones de la biblioteca, utilizar sus recursos y servicios y asistir a sus eventos. Estas normas adicionales son aplicables a los menores y buscan garantizar su seguridad y el funcionamiento seguro de las instalaciones de la biblioteca.

- Los menores de 8 años de edad no deben estar sin supervisión en ningún momento mientras estén en las instalaciones de la biblioteca. Estos menores de

edad deben estar acompañados en todo momento por un cuidador y ambos deben llevar información de contacto en casos de emergencia.

- Los menores de edad que, por motivos sociales, emocionales o físicos, necesiten ser supervisados para sentirse seguros en las instalaciones de la biblioteca, no deben estar sin supervisión en ningún momento en las instalaciones. Estos menores de edad deben estar acompañados en todo momento por un cuidador y ambos deben llevar información de contacto en casos de emergencia.

Las familias deben considerar lo siguiente al momento de decidir si sus hijos menores de edad están listos para visitar la biblioteca por sí solos:

- Los menores de 8 años de edad no pueden estar solos en las instalaciones de la biblioteca.
- El personal de la biblioteca no puede actuar, ni actuará, como cuidador, padre o tutor.
- El personal de la biblioteca no es responsable si un menor de edad sale de las instalaciones de la biblioteca.
- La biblioteca es un edificio público, abierto a todos los miembros de la comunidad, y el personal de la biblioteca no es responsable de supervisar las interacciones de los usuarios que la visitan.
- La biblioteca cuenta con colecciones para todas las edades, así como el acceso a Internet sin filtros, por lo que el personal de la biblioteca no es responsable de supervisar cuando los menores de edad acceden a estas colecciones.
- Los menores de edad que no cumplan las políticas de la biblioteca pueden estar sujetos a la suspensión de las instalaciones de la biblioteca sin recibir advertencia. Si llegan a ser suspendidos del uso de la biblioteca, y siempre que sea posible, se les dará la oportunidad a los menores de comunicarse con un padre o tutor.

iv. Agentes policiales.

El personal de la biblioteca, a su discreción, podrá requerir la presencia de agentes policiales en casos donde un usuario de la biblioteca parezca infringir, o esté infringiendo, esta política, otras políticas de la biblioteca o cualquier ley local, estatal o federal. Además, el personal podrá solicitar la presencia de agentes policiales si es necesario mantener la seguridad del personal, usuarios e instalaciones de la biblioteca.

El personal de la biblioteca también podrá contactar a los agentes policiales cuando se haya dejado sin supervisión a un menor de edad o un adulto vulnerable en la biblioteca, acción que infringe esta política. Antes de hacerlo, y si la situación lo permite, el personal de la biblioteca hará un esfuerzo razonable para comunicarse primero con el contacto de emergencia del menor de edad o el adulto vulnerable.

C. Procedimientos administrativos.

La biblioteca puede suspender en cualquier momento el acceso de cualquier usuario a las instalaciones de la biblioteca por haber infringido esta política, otras políticas de la biblioteca o leyes locales, estatales o federales. Para hacerlo, la biblioteca debe emitir un aviso de suspensión que explique las circunstancias de hecho que llevaron a la suspensión, la ley o la regulación infringida, la duración y los términos de la suspensión, y los derechos del usuario de apelar y cómo proceder.

Un usuario de la biblioteca bajo suspensión no debe ingresar a ninguna de las instalaciones de la biblioteca, ni tiene permitido prestar materiales, asistir a programas o recibir servicios de la biblioteca en cualquier formato, incluyendo aquellos ofrecidos por Internet o por teléfono. Si un usuario suspendido intenta ingresar a las instalaciones de la biblioteca durante su periodo de suspensión, el personal podrá contactar a los agentes policiales por haberse producido una invasión a la propiedad privada. Las suspensiones de la biblioteca no impiden o reemplazan otras consecuencias o sanciones que puedan ser impuestas por ley. El director de la biblioteca o la persona delegada tiene la responsabilidad de extender las suspensiones más allá del periodo de suspensión inicial, basándose en las preocupaciones de seguridad de las instalaciones, personal u otros usuarios de la biblioteca.

Un usuario de la biblioteca que haya sido suspendido de conformidad con esta política podrá apelar tal decisión. Para hacerlo, el usuario debe presentar ante el director de la biblioteca una solicitud de revisión administrativa por escrito dentro de los diez días posteriores a la recepción del aviso de suspensión. La solicitud debe enviarse a la información de contacto que aparece a continuación, y debe detallar la razón o las razones por las que la suspensión debería anularse. La suspensión seguirá vigente mientras el proceso de revisión administrativa esté pendiente.

- 6135 State Farm Drive, Rohnert Park, CA 94928
- 707-545-0831
- deputydirector@sonomalibrary.org

El director de la biblioteca o la persona delegada debe revisar el aviso de suspensión y solicitar la revisión administrativa, para luego emitir, dentro de los diez días posteriores a la solicitud, una decisión que afirme, anule o modifique la suspensión. La decisión del director será definitiva.

D. Autoridad de la dirección de la biblioteca.

La dirección de la biblioteca, o la persona designada, está expresamente autorizada a realizar modificaciones menores a esta política, incluyendo, entre otros, imponer políticas o procedimientos adicionales que se consideren necesarios para el funcionamiento eficiente y seguro de la biblioteca, siempre y cuando estén alineados con el objetivo de esta política.

IV. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

A. Cal. Penal Code, § 602.1(b)

V. HISTORIAL DE ACTUALIZACIÓN.

Política N.º: 4001

Fecha de entrada en vigencia: 3/4/2026

Cambios significativos: Actualización de la plantilla.

Política N.º: 4001

Fecha de entrada en vigencia: 5/22/2023

Cambios significativos: Cambio del nombre de la política; incorporación de la Política N.º 4002: Política de Niños sin Supervisión; formato actualizado; separación de la Política N.º 4001A: Problemas de seguridad y periodos de suspensión recomendados; revisión a través de un lente de equidad racial y perspectivas informadas sobre el trauma; lenguaje actualizado para esclarecer problemas de seguridad, suspensiones y participación de los agentes policiales; incorporación de definiciones; incorporación de información sobre la seguridad de adultos vulnerables; revisión para el cumplimiento de las leyes aplicables; incorporación de los procedimientos de revisión administrativa y la descripción de la función del director de la biblioteca en la aplicación de esta política.